

1. ¿Quién puede inscribirse al proceso?

Podrán inscribirse en el proceso todas las personas que cumplan los requisitos generales recogidos en el apartado 3 de las bases generales y los requisitos específicos de la ocupación tipo/especialidad a la que opten recogidos en el apartado 3 de las bases específicas.

Las bases generales de la convocatoria y las bases específicas de cada ocupación tipo/especialidad se encuentran publicadas en la web www.convocatoriasrtve.es

2. ¿Cómo puedo inscribirme al proceso de selección?

Las personas que cumplan todos los requisitos de participación establecidos en las bases generales de la convocatoria y en las bases específicas de la ocupación tipo/especialidad a la que optan, podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos de forma exclusivamente telemática, cumplimentando el formulario de inscripción online que RTVE establezca al efecto, a través de la web www.convocatoriasrtve.es dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases específicas de la ocupación tipo/especialidad

No se inscribirá ninguna solicitud que no se presente dentro del plazo fijado y en la forma que se establezca. Debe rellenarse debidamente todos los campos que se soliciten y aportarse toda la documentación requerida.

3. ¿Con qué navegador se aconseja realizar la inscripción?

Le recomendamos el uso de los siguientes navegadores web: Google Chrome o Microsoft Edge. No se asegura que el formulario de inscripción funcione correctamente en otros navegadores.

4. ¿Qué necesito para inscribirme?

Antes de inscribirse es necesario leer con atención las bases generales de la convocatoria y las bases específicas de la ocupación tipo/especialidad a la que desee inscribirse, comprobar que se cumple con los requisitos que se especifican en éstas y que se dispone de toda la documentación requerida.

Si cumple con dichos requisitos, podrá inscribirse a través de la plataforma de solicitud de inscripción en la web www.convocatoriasrtve.es

5. ¿Tengo que volver a inscribirme si ya lo hice en el periodo de inscripción anterior de la Convocatoria 1/2022? ¿Y entregar de nuevo la documentación?

Sí, es necesario presentar de nuevo el formulario de inscripción en la web www.convocatoriasrtve.es, además de adjuntar todos los documentos acreditativos, a pesar de haber sido adjuntados anteriormente.

6. ¿Cuáles son los requisitos exigidos para formar parte del proceso?

Los requisitos exigidos se encuentran establecidos en el apartado 3 de las bases generales y en el apartado 3 de en las bases específicas de la ocupación tipo /especialidad que opten.

Las bases generales de la convocatoria y las bases específicas de cada ocupación tipo/especialidad se encuentran publicadas en la web www.convocatoriasrtve.es.

7. ¿Cuál es el plazo de entrega de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en las bases específicas de cada ocupación tipo /especialidad publicadas en la web www.convocatoriasrtve.es.

No se inscribirá ninguna solicitud que no se presente dentro del plazo fijado y en la forma que se establezca debiendo rellenarse debidamente todos los campos que se soliciten y aportarse toda la documentación requerida.

8. ¿Puedo inscribirme a varias ocupaciones tipo /especialidad ofertadas?

Sí, en ese caso deberá rellenar tantos cuestionarios de solicitud de inscripción como ocupaciones tipo /especialidad a las que desee presentarse. Cuando haya finalizado la inscripción de una de ellas, desde la sección “PUESTOS OFERTADOS” de la web www.convocatoriasrtve.es puede empezar nueva inscripción de otra ocupación tipo /especialidad.

Dispone de un manual de usuario/a publicado en la web www.convocatoriasrtve.es que le puede servir de ayuda para rellenar la solicitud de inscripción.

9. ¿Puedo inscribirme a varios tipos de procesos dentro de una misma ocupación tipo/especialidad?

Sí, puede inscribirse en varios tipos de procesos dentro de una misma ocupación tipo /especialidad si en ella se ofertan. Para ello, una vez iniciada la inscripción desde la web www.convocatoriasrtve.es, en la segunda pantalla de inscripción “Tipos de procesos selectivos”, deberá clicar los tipos de procesos selectivos a los que desee inscribirse para la ocupación tipo/especialidad seleccionada. Recuerde que posteriormente no podrá modificar los tipos de procesos así que es importante que se asegure de su elección.

Si tiene dudas acerca de cada uno de los tipos de procesos, consulte las bases generales del proceso selectivo publicadas en la web www.convocatoriasrtve.es desde la sección “BASES GENERALES”.

Dispone de un manual de usuario/a publicado en la web www.convocatoriasrtve.es que le puede servir de ayuda para rellenar la solicitud de inscripción.

10. ¿Es necesario tener una cuenta de correo electrónico?

Disponer de una cuenta de correo electrónico es imprescindible ya que será el medio de comunicación principal y le permitirá formar parte del proceso selectivo desde la web www.convocatoriasrtve.es, así como disponer de su propio perfil desde la sección “ÁREA CANDIDATO/A”.

Todas las comunicaciones del proceso selectivo le llegarán al correo electrónico que facilite en el formulario de solicitud de inscripción.

Se recomienda el uso de direcciones de correo electrónico personal, no profesional, siendo obligación de las personas candidatas mantener la dirección de correo electrónico designada activa durante todo el proceso de selección y de comunicar a través de la web www.convocatoriasrtve.es desde la sección “CONTÁCTENOS” cualquier incidencia.

11. ¿Cómo sé que mi inscripción online se ha realizado correctamente?

Una vez presentada la solicitud de participación, aparecerá un mensaje de confirmación del alta en la inscripción y se asignará un código de referencia de forma automática. Además, se enviará un correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario de inscripción confirmando, tanto la recepción de la candidatura como los procesos a los que se ha inscrito y los documentos adjuntados en la plataforma.

Se recomienda el uso de direcciones de correo electrónico personal, no profesional, siendo obligación de las personas candidatas mantener la dirección de correo electrónico designada activa durante todo el proceso de selección y de comunicar a través de la web www.convocatoriasrtve.es desde la sección "CONTÁCTENOS" cualquier incidencia.

Si no ha recibido un correo electrónico de confirmación de inscripción en el correo facilitado, revise en "Correos no deseados" o "Spam" de su bandeja de entrada.

12. He tenido un error o deseo modificar mi perfil una vez he realizado mi candidatura, ¿puedo?

Siempre que esté dentro del plazo de presentación de solicitudes, puede editar los datos personales de su perfil desde la sección "ÁREA CANDIDATO/A" con la opción ACTUALIZAR INFORMACIÓN.

Las modificaciones relacionadas con la candidatura, deberán ser llevadas a cabo desde "MI PERFIL", pinchando en "Editar Candidatura".

No se podrá realizar ninguna modificación respecto a los procesos seleccionados.

13. Me he inscrito, pero no he recibido el email que confirma mi inscripción.

Si su inscripción se ha realizado correctamente, la plataforma le habrá enviado un mensaje automático al correo electrónico que confirma la recepción de su solicitud de inscripción. En caso de no visualizarlo en su "Bandeja de entrada", le aconsejamos que busque en "Correos no deseados" o "Spam". Del mismo modo, puede entrar en "Área Candidato/a" y revisar que aparece su candidatura, así como que todos los datos son correctos.

14. ¿Cuándo debo aportar la documentación?

Toda la documentación deberá aportarse obligatoriamente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, incluida la que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación, la posible exención de abono de derechos de participación y los méritos puntuables.

No se inscribirá ninguna solicitud que no se presente dentro del plazo fijado y en la forma que se establezca. Debe rellenarse debidamente todos los campos que se soliciten y aportarse toda la documentación requerida.

15. No puedo adjuntar documentación. ¿Cuál puede ser el problema?

Asegúrese de que los documentos que está adjuntando son en formato .pdf, .jpg o .png. Puede cargar los archivos en una carpeta ZIP.

Si tiene dudas sobre cómo realizar una carpeta ZIP, consulte el manual de usuario/a disponible en la web www.convocatoriasrtve.es.

Le recomendamos evitar la carga de documentos en formato HEIC (High Efficiency Image Format). En lugar de ello, le instamos utilizar formatos más ampliamente reconocidos como PDF, JPG o ZIP.

16. ¿Cómo me informo de las fases del proceso?

Puede encontrar toda la información relativa a las fases de los procesos en las bases generales de la convocatoria y en las específicas de cada ocupación tipo/especialidad publicadas en la web www.convocatoriasrtve.es. En función del tipo de proceso por el que opte al puesto ofertado, tendrá unas fases u otras. Puede consultar los tipos de procesos y las fases activas de cada ocupación tipo/especialidad desde la sección “PUESTOS OFERTADOS” de la web www.convocatoriasrtve.es.

17. ¿Cómo puedo saber cómo avanza el proceso?

Durante el desarrollo de todo el proceso selectivo, la forma de comunicación con las personas aspirantes será, con carácter general, la página web www.convocatoriasrtve.es. Puede consultar los tipos de procesos y las fases activas de cada ocupación tipo/especialidad desde la sección “PUESTOS OFERTADOS”

18. ¿Cómo puedo reclamar si no estoy inscrito/a en el proceso?

Si alguna de las personas candidatas no apareciera en el listado de inscripción, dispondrá del plazo establecido en las bases generales de la convocatoria para subsanar, si procede, el defecto u omisión que haya motivado su exclusión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen el defecto o la omisión justificando su derecho a estar incluidas en la relación de personas inscritas, serán excluidas definitivamente del proceso.

19. Si ya realicé la prueba teórica escrita de la Convocatoria 1/2022, ¿puedo conservar la nota?

Quienes hayan realizado la prueba teórica escrita de la Convocatoria 1/2022 antes del 21 de febrero de 2024 y opten por mantener la nota obtenida, deberán marcar la casilla “Opto por conservar la calificación obtenida en la prueba teórica escrita realizada renunciando a presentarme a la nueva prueba teórica escrita que se convoque” en la segunda pantalla de inscripción “Tipos de procesos selectivos” una vez iniciada la inscripción desde la web www.convocatoriasrtve.es. En este caso, la nota se guarda automáticamente para todos los procesos a los que se haya inscrito que tengan examen. Recuerde que posteriormente no podrá modificarlo así que es importante que se asegure de su elección.

20. ¿Cómo puedo realizar el abono de los derechos de participación?

El importe de los derechos de participación a abonar será de 30 euros por cada ocupación tipo/especialidad a la que opte, dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

El pago de los derechos de participación deberá hacerse efectivo, una vez iniciada la inscripción, desde la web www.convocatoriasrtve.es mediante la pasarela de pago prevista en la pantalla “Derechos de participación”.

21. ¿Debo abonar nuevamente los derechos de participación si ya lo hice en el plazo de inscripción anterior para esa misma Ocupación Tipo/especialidad?

No, no deberá volver a pagar si ya lo hizo en el plazo de inscripción anterior para esa misma Ocupación Tipo/especialidad. En la pantalla de pago una vez iniciada la inscripción en la web www.convocatoriasrtve.es, dispondrá de una opción de exención: “Sí, ya he pagado en la convocatoria 1/2022” y no será necesario que aporte ninguna documentación. RTVE se encargará de realizar las oportunas comprobaciones.

22. ¿Cómo debo acreditar la experiencia profesional?

La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada aportando, en los campos que se soliciten del formulario de inscripción de la web www.convocatoriasrtve.es, la documentación referenciada en los Anexos 5 (Proceso sólo méritos y Proceso de méritos y prueba) y 6 (Proceso libre y Proceso libre – Turno de discapacidad) de las Bases Generales de la Convocatoria 1/2022.

23. Si opto al proceso Libre–Turno de discapacidad, ¿dónde puedo obtener el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto? ¿puedo adjuntar la solicitud de la petición a la espera de que se obtenga?

Los certificados de compatibilidad funcional exigidos en el punto 4 de las Bases Generales de la Convocatoria 1/2022 son emitidos por los organismos oficiales competentes en cada territorio. Para considerar la inscripción como válida servirá el justificante de haber iniciado el trámite en el plazo establecido en las Bases Específicas. En todo caso, antes de la adjudicación de plazas se comprobará dicha compatibilidad con el certificado emitido por el organismo oficial correspondiente.

24. ¿Cómo puedo demostrar que he superado un concurso oposición en RTVE desde 2007 en la misma ocupación tipo/especialidad a la que opto?

Como se indica en los Anexos 5 y 6 de las Bases Generales de la convocatoria, no será necesaria la acreditación de los méritos que se desprendan de datos que consten en la Corporación RTVE referidos a la superación de concurso oposición de ingreso en RTVE desde 2007. Tan solo es necesario marcar en el formulario de inscripción de la web www.convocatoriasrtve.es dicha circunstancia. RTVE se encargará de comprobar dicha afirmación.

25. ¿Es necesario aportar los cursos del Instituto para que baremen?

Sí, es necesario. Como se indica en los Anexos 5 y 6 de las Bases Generales de la convocatoria, no será necesaria la acreditación de los méritos que se desprendan de datos que consten en la Corporación RTVE **referidos a la experiencia profesional y a la superación de concurso oposición de ingreso en RTVE desde 2007.**

26. ¿Cómo se consideran los másteres del Instituto RTVE, formación interna o externa?

Los cursos, másteres o cualquier formación se considerarán interna de RTVE o externa a RTVE según el organismo formativo que expida el título, independientemente de dónde se haya cursado. En el caso de los másteres de RTVE, firmados por las Universidades, se considerarán formación externa.

27. ¿Si quiero adjuntar varios documentos, cómo puedo hacer para que se guarden todos?

Respecto a los formatos y subida de documentos a la plataforma, le instamos a utilizar los formatos más ampliamente reconocidos como PDF, JPG o ZIP. Si desea adjuntar un gran número de documentos relativos a la misma experiencia, adjúntelos en un único fichero como carpeta ZIP. En el apartado VII del manual de inscripciones, se indica cómo proceder para la creación de una carpeta comprimida.

28. ¿Qué información aporta el Centro de Trabajo publicado en las Bases Generales en sus Anexos 1 y 2?

En la mayoría de los casos existe un solo centro de Trabajo por localidad, excepto en las que se relacionan:

Centro de trabajo	Dirección	Población
BARCELONA (RNE)	ROC BORONAT, 129	BARCELONA
BARCELONA (TVE)	MERCE VILARET, S/N. PLAZA XAVIER CUGAT, 2-18	SAN CUGAT DEL VALLES
TENERIFE (RNE)	SAN MARTIN, 1 - ESQUINA A CALLE LA MARINA	TENERIFE
TENERIFE (TVE)	AVDA. BUENOS AIRES, 69	TENERIFE
VALENCIA (RNE)	COLON, 13 - PLTA. 2º-3ª	VALENCIA
VALENCIA (TVE)	PARQUE TECNOLOGICO - CHARLES ROBERT DARWIN, 3	PATERNA
VALLADOLID (RNE)	PASEO HOSPITAL MILITAR, 29 - PLTA. BAJA (ANTES GARCIA MORATO)	VALLADOLID
VALLADOLID (TVE)	COLEGIO D. JUAN DE AUSTRIA - PARAJE LA REVILLA A, 1	LAGUNA DE DUERO

29. He leído las FAQs y no he resuelto mi duda. ¿Qué hago?

Puede plantear su consulta a través del único sistema de resolución de dudas online en la web www.convocatoriasrtve.es desde la sección "CONTÁCTENOS".